

<b>Fecha de Elaboración</b>	MAYO de 2026
<b>Estudio diligenciado por</b>	Subgerencia Ambiental
<b>CDP</b>	No. 59
<b>Objeto</b>	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS EN ZONAS AFECTADAS POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS, DENTRO DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL ORIENTADA A LA RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA (ARROYOS) EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad - EDUMAS, en ejercicio de las facultades otorgadas por la mencionada Ley 80 ibídem, artículo 2º y 11, y por la Sentencia C-374 de 1994; realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para la contratación del asunto de la referencia.

### **Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación**

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, en cumplimiento de sus funciones legales y misionales orientadas a la gestión ambiental, el control urbanístico y la protección del espacio público, ha identificado la necesidad de intervenir de manera integral los cuerpos de agua tipo arroyos localizados en el municipio de Soledad, los cuales presentan afectaciones significativas derivadas de la acumulación de residuos sólidos, sedimentos y vertimientos inadecuados.

De acuerdo con los informes técnicos elaborados por la Subgerencia Ambiental, así como los reportes comunitarios y visitas de campo realizadas durante la vigencia anterior, se evidencia la persistencia de puntos críticos de acumulación de residuos en distintos sectores del municipio, lo que genera obstrucción del flujo hídrico, incremento del riesgo de inundaciones en temporadas de lluvia, proliferación de vectores y deterioro de las condiciones sanitarias de la población aledaña.

Adicionalmente, se ha identificado que estas condiciones se ven agravadas por prácticas inadecuadas de disposición de residuos por parte de la comunidad y actores económicos, así como por la ausencia de intervenciones periódicas de limpieza y mantenimiento en dichos cuerpos de agua, lo cual compromete la funcionalidad hidráulica de los mismos y aumenta la vulnerabilidad ambiental del territorio.

La no intervención oportuna de estos puntos puede generar consecuencias adversas tales como afectaciones a la salud pública, daños a bienes públicos y privados, generando mayores costos futuros para la administración derivados de la atención de emergencias, lo

cual hace necesaria la implementación de acciones preventivas y correctivas de manera continua.

En este contexto, el EDUMAS no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística suficiente para ejecutar directamente las actividades requeridas, tales como la remoción de residuos, el transporte y disposición final de los mismos, así como la utilización de maquinaria especializada, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de un tercero que garantice la ejecución eficiente, oportuna y conforme a estándares técnicos de dichas actividades.

La presente necesidad se encuentra alineada con el Plan de Acción Institucional de la entidad para la vigencia 2026 y se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones, como parte de las estrategias orientadas al mejoramiento de las condiciones ambientales, la mitigación del riesgo y la recuperación de espacios públicos y cuerpos de agua del municipio.

## **CONVENIENCIA**

De conformidad con las funciones asignadas al Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, y en cumplimiento de las metas institucionales orientadas al mejoramiento de las condiciones ambientales del municipio, se evidencia la conveniencia de adelantar el presente proceso de contratación.

En efecto, el Plan de Acción del EDUMAS para la vigencia 2026, dentro de la proyección de gastos por fuentes de inversión, contempla en el marco del Programa de Ordenamiento Ambiental Territorial, la intervención de cuerpos de agua tipo arroyos mediante la extracción de materiales, sedimentos y residuos sólidos estimados en tres mil setecientos cincuenta **(3.750)** metros cúbicos, como actividad necesaria para garantizar la recuperación hidráulica, ambiental y sanitaria de dichos espacios.

Dicha meta institucional se encuentra directamente relacionada con la necesidad previamente identificada, en la medida en que los volúmenes de residuos y sedimentos acumulados en los cuerpos de agua del municipio requieren intervenciones técnicas que permitan su remoción, transporte y disposición final en condiciones adecuadas, con el fin de restablecer la funcionalidad de los sistemas de drenaje natural y mitigar riesgos asociados a inundaciones y afectaciones a la salud pública.

En este sentido, la contratación propuesta constituye el mecanismo idóneo para materializar las metas definidas en el Plan de Acción, garantizando la ejecución de las actividades requeridas mediante el uso de maquinaria especializada, personal técnico calificado y procesos logísticos adecuados, los cuales no pueden ser asumidos directamente por la entidad.

Así las cosas, la presente contratación resulta conveniente, necesaria y proporcional frente a los objetivos institucionales del EDUMAS, permitiendo asegurar el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia 2026 y la atención efectiva de las problemáticas ambientales identificadas en el territorio.

## **DEFINICIONES**

**NIT 900128208-0**

El presente proceso incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos en dicho decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Acuerdos Comerciales:** son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos.
- **Adendas:** es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- **Bienes Nacionales** son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales: de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
- **Clasificador de Bienes y Servicios:** es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente:** es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011.
- **Cronograma:** es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
- **Documentos del Proceso** son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
- **Entidad Estatal:** es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- **Etapas del Contrato:** son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- **Mipyme** es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

- **Período Contractual:** es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- **Plan Anual de Adquisiciones:** es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.
- Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
- **Proceso de Contratación:** es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
- **Riesgo:** es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
- **RUP:** es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Servicios Nacionales:** son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
- **Secop:** es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
- **Smmlv:** es el salario mínimo mensual legal vigente.

Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en este documento.

## CLASIFICACIÓN UNSPSC PRODUCTO

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
<b>76121500</b>	Recolección y Disposición de basuras
<b>76122000</b>	Eliminación y tratamiento de desechos
<b>72141700</b>	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
<b>83101500</b>	Servicios de acueducto y alcantarillado

### **Alcance del objeto a contratar.**

El alcance del objeto comprende la ejecución de actividades orientadas a la limpieza, recolección, cargue, transporte y disposición final de residuos sólidos, sedimentos y materiales acumulados en cuerpos de agua tipo arroyos del municipio de Soledad, así como las acciones complementarias necesarias para la recuperación de las condiciones hidráulicas, ambientales y sanitarias de las zonas intervenidas.

Las actividades a desarrollar incluyen, entre otras, las siguientes:

Remoción de residuos sólidos y sedimentos presentes en los cauces y zonas aledañas a los cuerpos de agua.

Cargue, transporte y disposición final de los residuos sólidos retirados en sitios autorizados conforme a la normatividad ambiental vigente.

Ejecución de jornadas de limpieza en puntos de mala disposición de residuos sólidos previamente identificados por la entidad.

Implementación de acciones operativas con maquinaria amarilla y equipos especializados, de acuerdo con las condiciones técnicas del terreno y el nivel de intervención requerido.

Apoyo logístico y operativo para garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades desarrolladas.

El desarrollo de las actividades se realizará conforme a los requerimientos que determine la entidad a través de la supervisión del contrato, atendiendo criterios técnicos, operativos y de priorización de zonas críticas, de acuerdo con las condiciones reales identificadas durante la ejecución.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios, en virtud de la cual las cantidades de servicios a ejecutar serán variables y dependerán de las necesidades efectivas que se presenten durante la ejecución contractual, sin que ello implique compromiso de cantidades fijas por parte de la entidad.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para atender los requerimientos que se formulen durante la ejecución del contrato, dentro del plazo establecido o hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

### **Obligaciones del contratista**

El contratista se obliga para con el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS a lo siguiente:

1. Ejecutar las actividades de limpieza, recolección, cargue, transporte y disposición final de residuos sólidos y sedimentos en los cuerpos de agua tipo arroyos, conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y a las condiciones técnicas definidas por la entidad.

**NIT 900128208-0**

2. Atender de manera oportuna los requerimientos de intervención que sean priorizados por la entidad, de acuerdo con criterios técnicos, ambientales y de riesgo definidos durante la ejecución contractual.
3. Garantizar la disponibilidad permanente de maquinaria, equipos, personal y recursos logísticos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, conforme a las necesidades que se presenten durante la vigencia del contrato.
4. Ejecutar las actividades conforme a las condiciones reales del terreno, adoptando las medidas técnicas necesarias para evitar afectaciones a la infraestructura, el medio ambiente y terceros.
5. Llevar registro detallado de cada intervención realizada, incluyendo como mínimo: ubicación, fecha, tipo de actividad ejecutada, cantidades estimadas, recursos utilizados y soporte fotográfico.
6. Presentar informes periódicos (semanales o según lo defina la supervisión) que contengan el consolidado de las actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes técnicos y evidencias.
7. Garantizar la trazabilidad de los residuos retirados, acreditando su transporte y disposición final en sitios debidamente autorizados por la autoridad competente, mediante certificaciones o documentos equivalentes.
8. Permitir en todo momento la verificación por parte del supervisor respecto de las cantidades ejecutadas, equipos utilizados y condiciones de ejecución.
9. Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable a las actividades objeto del contrato, evitando la generación de impactos negativos adicionales durante la ejecución.
10. Implementar medidas de manejo ambiental durante la ejecución de las actividades, tales como control de derrames, manejo adecuado de residuos, prevención de contaminación secundaria y protección de los cuerpos de agua intervenidos.
11. Garantizar que la disposición final de los residuos se realice exclusivamente en sitios autorizados, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento en esta materia.
12. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando la protección del personal vinculado a la ejecución del contrato.
13. Dotar al personal de los elementos de protección personal requeridos y garantizar su uso adecuado durante la ejecución de las actividades.
14. Asumir la responsabilidad por cualquier accidente o incidente que ocurra durante la ejecución del contrato, sin generar vínculo o responsabilidad para la entidad.
15. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, en los términos de la normatividad vigente.
16. Presentar oportunamente los documentos requeridos para la legalización, ejecución y pago del contrato, incluyendo certificaciones de cumplimiento, informes y soportes exigidos por la supervisión.
17. Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato, adoptando las medidas correctivas a que haya lugar.
18. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas y financieras ofrecidas en la propuesta.
19. Responder por los daños y perjuicios que se causen a la entidad, a terceros o al medio ambiente con ocasión de la ejecución del contrato.
20. Asumir los riesgos propios de la actividad contratada, incluyendo aquellos derivados de condiciones operativas, logísticas y técnicas previsibles.

**NIT 900128208-0**

21. Ejecutar el contrato conforme al cronograma aprobado por la supervisión, el cual podrá ser ajustado de acuerdo con las necesidades del servicio.
22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los documentos del proceso y la normatividad vigente.

Las demás establecidas en el alcance del objeto del presente documento y propias de la naturaleza del contrato.

### **Obligaciones del EDUMAS**

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y medio Ambiente de Soledad se verá obligado a lo siguiente:

- Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.
- Las demás que se pacten en el contrato y/o que se deriven de la naturaleza de la contratación y/o definan en las normas vigente.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El servicio se prestará en el Municipio de Soledad – Atlántico.

### **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El termino de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de siete (7) meses o hasta agotar presupuesto evidenciado por actas de avance, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías presentadas por el contratista y de la expedición del Registro Presupuestal.

### **SUPERVISIÓN**

El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, se designará como supervisor del contrato la Subgerencia Ambiental del EDUMAS quien velará por la

**NIT 900128208-0**

vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, El supervisor ejercerá un control integral sobre el cumplimiento de las obligaciones del objeto contratado, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de celebrar el contrato.

<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>
HEIDI LUZ MANGA SALCEDO	SUBGERENTE AMBIENTAL

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

### **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La presente contratación estará sometida a la legislación colombiana y se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 Subsección 2 – Selección Abreviada, Artículo 2.2.1.2.1.2.20, así como las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación es Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar y la cuantía del proceso.

### **MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.**

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, si el presente Proceso de Contratación es inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD 125. 000.00), liquidados con la tasa de cambio (TRM) que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria “puede” limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), se convoca a las MIPYMES de conformidad a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021.

### **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE POSIBLES OFERENTES**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su intención de participar con el fin de conformar la lista de posibles oferentes. Este procedimiento se regirá bajo los principios de Transparencia, Economía y Selección Objetiva, conforme a las siguientes reglas:

**NIT 900128208-0**

## 1. Mecanismo y Término para Manifestar Interés

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro del término hábil siguiente a la publicación del acto de apertura, según las fechas establecidas en el cronograma. En virtud del principio de Economía y la política de desburocratización (Decreto 2106 de 2019). Para que la manifestación de interés sea válida y vinculante, bastará con que el proponente realice la suscripción electrónica al proceso a través de la funcionalidad técnica nativa de la plataforma SECOP II.

El registro transaccional en el sistema (Log de auditoría) constituirá prueba suficiente de la voluntad del interesado y de la firma electrónica de su representante legal, garantizando la **Selección Objetiva** al basar la habilitación en la interacción oficial con el Estado.

- **Nota 1 (Identidad del Proponente):** Si la manifestación es realizada por un interesado bajo una figura asociativa (consorcio o unión temporal), la propuesta final deberá ser presentada obligatoriamente bajo esa misma modalidad y con los mismos integrantes.
- **Nota 2 (Unicidad):** En caso de que un mismo interesado realice más de una manifestación (individual y conjunta), EDUMAS únicamente tendrá en cuenta la que haya sido registrada cronológicamente en primer lugar.

## 2. Protocolo para el Sorteo de Limitación de Oferentes

Si el número de interesados que manifestaron su intención a través de SECOP II es superior a diez (10), EDUMAS procederá a realizar un sorteo para conformar la lista de oferentes, bajo el siguiente protocolo de Transparencia:

1. **Convocatoria al Sorteo:** La diligencia de sorteo se llevará a cabo en la fecha y hora asignadas para tal fin en el cronograma del proceso visible en la plataforma SECOP II.
2. **Lugar de la Diligencia:** El sorteo se realizará de manera pública, la Entidad podrá habilitar canales virtuales para garantizar la máxima publicidad del acto.
3. **Metodología:** La entidad publicará mediante aviso el mecanismo de selección aleatoria que garantice la igualdad de oportunidades para elegir al azar los diez (10) los interesados registrados en la plataforma, que podrán presentar oferta.
4. **Conformación Definitiva y Publicación:** Una vez surtido el mecanismo del sorteo (o si los interesados son diez o menos y no hubo lugar a este), EDUMAS procederá a publicar en la plataforma SECOP II la Lista de Oferentes. Los integrantes de esta lista serán los únicos facultados para continuar en el proceso y presentar oferta técnica y económica.

## TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de obra de carácter operativo especializado, en virtud del cual el contratista se obliga a ejecutar actividades de limpieza,

**NIT 900128208-0**

recolección, cargue, transporte y disposición final de residuos y sedimentos en cuerpos de agua tipo arroyos del municipio de Soledad, mediante el uso de maquinaria, equipos y personal idóneo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar no implican la construcción de obra pública ni la generación de infraestructura permanente, sino la ejecución de labores operativas orientadas al mantenimiento, recuperación ambiental y mejoramiento de las condiciones hidráulicas y sanitarias de los cuerpos de agua intervenidos.

El contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, en el cual las cantidades de obra o servicios son variables y dependen de las necesidades reales que se presenten durante la ejecución contractual, sin que ello implique un compromiso de cantidades fijas por parte de la entidad.

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

## **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL.**

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

<b>Numero de Certificado</b>	<b>59</b>
<b>Fecha</b>	<b>29/04/2026</b>
<b>Valor</b>	<b>\$300.000.000</b>

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se utilizaron las variables para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomó como referencia los costos de contrataciones realizadas por la entidad. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

### **ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO**

En atención al numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en el valor estimado del contrato y su justificación, el Edumas realizó el análisis técnico y económico con base en el histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales de objeto y características similar, y la información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores realizados por esta entidad, y otras entidades estatales. Así las cosas, la entidad tiene como presupuesto oficial para el proceso la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000)** IVA incluido.

El contratista deberá cotizar la totalidad de lo solicitado sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección. Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta. Por lo tanto, ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cuales quiera que sean los resultados

**NIT 900128208-0**

de este proceso. El Edumas, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término de estudio, trámite, perfeccionamiento, legalización del contrato, ejecución del contrato y liquidación del contrato. El valor total presentado de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para la presente contratación, so pena de rechazo de la oferta total.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio. Es importante aclarar que en el análisis de sensibilidad se focalizó solamente en variables monetarias de las contrataciones anteriores, más sin embargo al momento de elegir al proponente hay que examinar la coherencia financiera y organizacional de cada proponente.

## **FORMA DE PAGO**

EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE– EDUMAS pagará el

Valor del contrato de la siguiente forma:

Se pagará contra entrega por actas de avance del proyecto suscritas por EDUMAS, de conformidad con las cantidades que el contratista haya realizado con el sistema de PRECIOS UNITARIOS, costo fijo sin fórmula de reajuste. Así mismos previa certificación de cumplimiento de parte del supervisor del contrato.

Además, EDUMAS como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.

- 1) Informe de Supervisión, firmada por el supervisor
- 2) Cuenta de cobro y/o factura original
- 3) Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales parafiscales) por parte del contratista.

## **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES**

El proponente deberá verificar CUESTIONARIO DE REQUISITOS HABILITANTES (Jurídicos, técnicos y económicos) en el Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la ley 1150 de 2017, por el artículo 5º de la ley 1882 de 2018 sobre selección objetiva, dispone:

*Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)**". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por los proponentes durante el término legal establecido en el cronograma del proceso para el traslado del informe de evaluación.

De acuerdo con lo anterior se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización de los proponentes, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos Pliegos de Condiciones cuales propuestas se encuentran "HABILITADAS", y con las ofertas que se encuentren habilitadas se procederá a realizar la calificación de los aspectos ponderables, con el fin de determinar el orden de elegibilidad.

Para que una propuesta sea calificada el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación.

## **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE– EDUMAS evaluará la oferta más favorable para los fines que ella busca de la siguiente manera:

Se dividirá la evaluación en dos etapas: una primera etapa clasificatoria en la que se revisarán los componentes habilitantes, una segunda etapa calificara los factores ponderables, que establecerán el orden de legibilidad.

### **Primera Etapa**

Los criterios a evaluar en los requisitos habilitantes son los siguientes:

### **REQUISITOS HABILITANTES**

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5to de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Capacidad Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
4	Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
	Resultado	CUMPLE / NO CUMPLE

Se verificarán las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas en el pliego de condiciones. El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones que serán publicados en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

#### REQUISITOS CRITERIO DE CALIFICACIÓN

- **Capacidad Jurídica:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – EDUMAS, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La Capacidad Jurídica constituye un requisito de procedibilidad de obligatorio cumplimiento que funciona como un filtro de idoneidad legal. Su naturaleza es habilitante y, por ende, no

**NIT 900128208-0**

otorga puntaje bajo la regla de "CUMPLE / NO CUMPLE". EDUMAS realizará un examen exhaustivo para verificar la aptitud legal de los proponentes, asegurando que posean la personería necesaria para participar en la convocatoria, suscribir el contrato administrativo y garantizar su ejecución sin vicios de nulidad.

Para acreditar esta suficiencia, el proponente singular o los integrantes de la estructura plural deberán presentar los siguientes documentos:

### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

- **Personas Naturales:** Se acreditará mediante la copia legible de la cédula de ciudadanía y el Registro Único Tributario (RUT) vigente, donde conste la actividad económica relacionada.
- **Personas Jurídicas:** Deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Para efectos de actualidad administrativa, la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
  - **Implicación Técnica:** El objeto social descrito en el certificado debe facultar a la empresa para ejecutar actividades de ingeniería ambiental, limpieza de cauces, manejo de residuos utilización de maquinarias y equipos para la construcción de ingeniería civil, obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales. La ausencia de esta concordancia técnica causará la no habilitación por falta de capacidad operativa legal.
  - **Estructuras Plurales:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar su acreditación individual de manera íntegra.

### **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

El proponente debe anexar el certificado del RUP vigente y, lo más importante, se exige que la información técnica, jurídica y financiera allí consignada se encuentre en firme a la fecha de cierre del proceso.

- **Consecuencias de la No Firmeza:** Una inscripción o renovación que se encuentre en término de recursos o pendiente de publicación por la Cámara de Comercio impedirá la verificación objetiva de los datos, resultando en la exclusión del oferente.
- **Códigos UNSPSC:** Se verificará que el proponente cuente con los códigos del Servicios Ambientales debidamente inscritos en su experiencia, lo cual es vital para armonizar su capacidad registrada con el objeto del contrato de arroyos.

### **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL**

Deberá presentarse un documento privado suscrito por todos los integrantes de la asociación, el cual debe definir con absoluta claridad:

- **Liderazgo y Representación:** Designación del Representante Legal común autorizado para suscribir la oferta y el contrato.
- **Participación:** Porcentajes exactos de participación de cada miembro, los cuales serán la base para la evaluación proporcional de la experiencia.
- **Duración y Estabilidad:** El término de vigencia de la unión o consorcio no podrá ser inferior al plazo total de ejecución contractual y un (1) año más, garantizando la cobertura de la etapa de liquidación.
- **Solidaridad Incondicional:** Una declaración expresa donde los miembros se obligan de manera solidaria, ilimitada y mancomunada frente a EDUMAS. Esta

**NIT 900128208-0**

cláusula es el blindaje de la entidad ante incumplimientos, permitiendo accionar legalmente contra cualquier integrante de la estructura plural por el total de las obligaciones.

### **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL**

Es responsabilidad del proponente verificar si sus estatutos internos imponen límites económicos al Representante Legal. En caso de que la cuantía de la oferta supere tales techos, se deberá anexar copia del Acta del órgano social competente (Asamblea de Accionistas o Junta de Socios).

- **Efecto Jurídico:** La falta de este documento en casos de limitación estatutaria configura una falta de capacidad para contratar que no puede ser saneada mediante subsanación si la autorización no fue otorgada previamente al cierre, afectando la validez del consentimiento prestado en la oferta.

### **CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Documento suscrito por el Revisor Fiscal (si aplica) o, en su defecto, por el Representante Legal. En este se debe certificar bajo gravedad de juramento el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales durante los seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria, en estricta observancia del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

### **DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y PODERES**

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si la oferta es suscrita por un apoderado, se debe adjuntar el **Poder Especial** debidamente otorgado con reconocimiento de firma y contenido ante notario, detallando las facultades específicas para actuar en este proceso.

El contratista deberá aportar los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en el pliego de condiciones:

- Carta de Presentación de la Propuesta.
- Vigencia de la propuesta.
- Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.
- Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Documentos que acrediten los permisos licencias y autorizaciones requeridas.

### **Experiencia:**

EL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS, debe tener la certeza que el proponente y futuro contratista cuente con la experiencia e idoneidad necesaria para realizar la ejecución del contrato que se genere del presente proceso de selección.

Por esto, para el contratante es indispensable que el proponente demuestre que cuenta con experiencia suficiente para asumir proyectos de importancia similar al del presente proceso de selección. El EDUMAS, busca que un proyecto del valor e importancia como este, lo ejecute un

proponente que cuente con la experiencia necesaria, lo que ayudará a garantizar la buena ejecución del proyecto.

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente, la que se contará a partir de la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio, para este proceso el oferente debe presentar una experiencia general No menor a Diez (10) años, la cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal o Matricula Mercantil.

Se verificará igualmente que la propuesta no esté incurso en las causales de rechazo contenidas en este documento. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas ofertas que cumplan con dichos requisitos.

### **Experiencia General**

El proponente deberá acreditar haber ejecutado por lo menos DOS (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance, condiciones o ejecución sean iguales o similares al objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, **RETIRO DE MATERIAL A LUGARES AUTORIZADOS**; y cuyo valor supere el presupuesto oficial.

### **Experiencia Específica**

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

Un (1) contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance, condiciones o ejecución sean igual o similar al objeto de la Selección abreviada o comprendan las actividades que forman parte del contrato a celebrar, que acrediten actividades de limpieza de arroyos en el mercado institucional, retiro de sedimentos de cuerpos de agua y/o dragado y/o Limpieza de canales y/o Reconstrucción de la Línea de Conducción de Aguas Residuales. No se acepta la experiencia obtenida mediante contratos de concesión.

**DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

- Solo se admitirán contratos terminados a satisfacción.
- Haber sido suscritos con una anterioridad no mayor a diez (10) años contados desde la fecha de Cierre del Proceso.
- Sumado su valor este sea igual o mayor al presupuesto oficial asignado para el proceso, expresado en SMMLV.

Cuando el proponente certifique contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación, contrato, acta de terminación o liquidación que se relacione en la propuesta.

**NIT 900128208-0**

**NOTA1:** Los proponentes deben anexar las respectivas certificaciones, estos documentos deben ser expedidos por el respectivo contratante o funcionario competente de la Entidad Pública. Los mismos deben contener como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratante.

Nombre del contratista

Objeto del contrato.

Valor del contrato.

Plazo.

Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.

Fecha de expedición de la certificación.

Nombre, cargo de quien expide la certificación.

La experiencia queda demostrada con la presentación de copia del Contrato y/o contratos relacionados para demostrar la experiencia, y acta de recibo final y/o de liquidación, y/o con las certificaciones de los contratos ejecutados; expedida por el representante legal o funcionario Competente de la entidad oficial, con quien el proponente hubiere celebrado el contrato respectivo, y la inscripción de los contratos en el respectivo RUP

En el caso que el Oferente pretenda certificar la experiencia en subcontratos, debe anexar: i) La certificación expedida por la empresa sub contratante, ii) la certificación del contrato principal (expedida por la respectiva entidad contratante) y iii) Documento expedido por la entidad contratante donde se autorice al CONTRATISTA Principal subcontratar el tipo de actividad acreditada por el Interesado iv) Acta Final firmada por el dueño del proyecto.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para su validación y posterior evaluación.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP de acuerdo con las normas vigentes y encontrarse clasificados en los siguientes códigos del clasificador UNSPSC.

Código UNSPSC	Descripción
<b>76121500</b>	Recolección y Disposición de basuras
<b>76122000</b>	Eliminación y tratamiento de desechos
<b>72141700</b>	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
<b>83101500</b>	Servicios de acueducto y alcantarillado

### Capacidad Financiera:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 inscrita, renovada y/o debidamente actualizada en el Registro Único De Proponentes (RUP) para la entrega de las propuestas y cierre del proceso, y que se encuentre en firme para la adjudicación, en caso que no esté en firme no se adjudica el contrato.

En caso de que falte algún indicador o el mismo no haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, los cuales deberán tener la misma fecha de corte de los estados financieros verificados por la Cámara de Comercio y en firme que consten en el RUP aportado.

En tales casos, la Entidad tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador debidamente soportados con el Balance General y el estado de resultados, si no se pueden verificar con la información del RUP.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, el proponente deberá aportar certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2025.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Edumas se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Liquidez: mayor o igual a 3

Endeudamiento: menor o igual al 40%

Razón de Cobertura: mayor o igual a 0

De donde:

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación.

### **Capacidad organizacional:**

Permite medir la fortaleza financiera del interesado, para lo cual se tomarán los datos financieros del registro único de proponentes - RUP. Estos indicadores permiten medir el rendimiento de las inversiones y la eficacia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad sobre Patrimonio: mayor o igual al 0,10

Rentabilidad sobre Activos: mayor o igual al 0,05

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se calcularán los indicadores de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente.

## **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para el caso de Oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien

se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2023, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a Oferentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del Oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa

## **PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES ORGANIZACIONALES**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de cada uno de sus integrantes, tomando el valor del RUP del proponente plural ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación y se suma los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, los indicadores se hallan así:

Rentabilidad sobre el patrimonio= [Rentabilidad sobre el patrimonio (A) x % participación] + [Rentabilidad sobre el patrimonio (B) x % participación].

### **Requisitos habilitantes para extranjeros**

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la

**NIT 900128208-0**

gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el EDUMAS verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

➤ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.**

La Entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas en las cuales se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato, de la siguiente manera:

**EQUIPO DE TRABAJO:**

- **Personal mínimo requerido**

De acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar en el contrato, el equipo profesional mínimo requerido estará conformado por los siguientes:

<b>TABLA DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO</b>			
<b>Cantidad</b>	<b>Cargo a Desempeñar</b>	<b>Estudios</b>	<b>Exp. Relacionada</b>
1	Coordinador de proyecto	Un ingeniero civil con posgrado en gerencia de operaciones	5 años relacionados como Director de Obra
1	Operador de Minicargador	Operador de equipo Pesado	3 años
1	Operador de Excavadora	Operador de equipo Pesado	3 años
1	Operador de Retrocargador	Operador de equipo Pesado	3 años
1	Operador de Bulldozer	Operador de equipo Pesado	3 años
1	Conductor de Vehículo pesado	Operador de equipo Pesado	3 años

**NIT 900128208-0**

1	Topógrafo	Topógrafo	5 años
1	Apoyo Técnico Ambiental	Ingeniero Ambiental	6 meses

**Nota 1:** El Proponente deberá tener en cuenta para el equipo de trabajo el personal certificado por la entidad competente.

➤ **Maquinaria Requerida**

**TABLA DESCRIPCION DEL EQUIPO REQUERIDO**

**Identificación y especificaciones del Equipo**

DETALLE	CARACTERISTICAS
<b>TIPO DE MAQUINARIA:</b>	Mini Cargador Pala frontal
<b>SISTEMA DE RODAJES:</b>	Neumático
<b>MODELO:</b>	AÑO 2.000 en adelante
<b>PESO: Kg</b>	3.000 kg o menos
<b>CILINDRAJE DEL MOTOR:</b>	3300 CM
<b>TIPO DE COMBUSTIBLE:</b>	ACPM

DETALLE	CARACTERISTICAS
<b>TIPO DE MAQUINARIA:</b>	EXCAVADORA
<b>SISTEMA DE RODAJES:</b>	ORUGA
<b>MODELO:</b>	Año 2005 en Adelante
<b>PESO: Kg</b>	13.000 KG o menos
<b>TIPO DE COMBUSTIBLE:</b>	ACPM

DETALLE	CARACTERISTICAS
<b>TIPO DE MAQUINARIA:</b>	RETROCARGADOR
<b>SISTEMA DE RODAJES:</b>	Neumático
<b>MODELO:</b>	2.000 en Adelante
<b>PESO: Kg</b>	7.000 kg o menos
<b>TIPO DE COMBUSTIBLE:</b>	ACPM

DETALLE	CARACTERISTICAS
<b>TIPO DE MAQUINARIA:</b>	BULLDOZER
<b>SISTEMA DE RODAJES:</b>	ORUGA
<b>MODELO:</b>	2.000 en Adelante
<b>PESO: Kg</b>	20.000 kg o menos
<b>TIPO DE COMBUSTIBLE:</b>	ACPM

DETALLE	CARACTERISTICAS
TIPO DE MAQUINARIA:	VOLQUETA
SISTEMA DE RODAJES:	Neumático
CILINDRAJE:	12.000 CC o mas
MODELO:	2005 en Adelante
CAPACIDAD DE CARGA : Kg	13.000 Kg o mas
TIPO DE COMBUSTIBLE:	ACPM

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla a continuación. El equipo ofrecido puede ser propio. En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido, así:

1. Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo.
2. Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos.

### Especificaciones técnicas

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deben tener presente lo siguiente.

ITEM	DESCRIPCION	UND	VR. UNITARIO HORA- IVA % INCLUIDO
<b>1.0</b>	<b>SERVICIO DE ALQUILER MAQUINARIA</b>		
1.1	Servicio de Mini Cargador Pala frontal	Hora	
1.2	Servicio de Alquiler de EXCAVADORA	Hora	
1.3	Servicio de Alquiler de RETROCARGADOR	Hora	
1.4	Servicio de Alquiler de BULLDOZER	Hora	
<b>2.0</b>	<b>SERVICIO DE RETIROS</b>		
2.1	Retiro de material certificado incluida cartera topográfica de cantidades	M3	

El EDUMAS, por intermedio del Comité Evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado la disponibilidad, características y funcionalidad de los equipos presentados por los Proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte del

**NIT 900128208-0**

EDUMAS de la Relación del Equipo Mínimo Requerido presentada en la Propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos. Los precios deberán detallarse en valores unitarios, acorde a la presentación de la propuesta y acorde a cada una de los suministros que se requieren.

No obstante, se deja constancia que **EL CONTRATO SERÁ DE PRECIOS UNITARIOS, NO REAJUSTABLES Y HASTA AGOTAMIENTO DEL RECURSO**, por lo que el proponente se deberá comprometer a realizar la totalidad del servicio en cantidades de acuerdo a los precios de Mercado que fueron establecidos en la propuesta.

**NOTA:** EL SERVICIO DEBE INCLUIR IMPUESTOS, RECURSO HUMANO, MAQUINARIA Y ESTAMPILLAS DE LEY.

La propuesta deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

**Plan de trabajo:**

- Cronograma de actividades para la ejecución de la inversión.
- Plan de calidad: relación de los equipos a utilizar, herramientas.
- Mano de obra (conformación de las cuadrillas y personal técnico requerido).
- Especificaciones técnicas y constructivas: tipos de maquinarias; análisis de precios unitarios
- Fichas de manejo ambiental - Plan de seguridad y salud ocupacional.

➤ **AUTORIZACIONES PERMISOS Y REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

**SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

El oferente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L. en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, informe de estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst, con un Nivel de cumplimiento superior al 80% en su porcentaje de calificación.

• **VISITA TÉCNICA E INSPECCIÓN EN SITIO OBLIGATORIA**

De conformidad con el Principio de Planeación Contractual (Art. 3, Ley 80 de 1993) y con el objetivo de mitigar riesgos operativos derivados de la compleja morfología hídrica del municipio de Soledad, la Entidad establece la Visita Técnica e Inspección en Sitio como un presupuesto procesal de obligatorio cumplimiento para la habilitación técnica de las ofertas. Dada la sedimentación compacta, las restricciones de acceso geográfico en barrios marginales, la concurrencia a esta inspección es indispensable para la estructuración de la propuesta.

La inspección se llevará a cabo de manera conjunta en la fecha, hora y punto de encuentro definidos en el Cronograma del Proceso publicado en SECOP II. La jornada será guiada y coordinada por la Subgerencia Ambiental de EDUMAS.

Cada interesado deberá asistir con su equipo técnico especializado (Ingeniero Civil, Ambiental o Topógrafo). Durante la diligencia, el proponente tendrá la carga de:

- Realizar el reconocimiento de los tramos críticos objeto de intervención.
- Levantar la información técnica necesaria para la elaboración de Cartas Topográficas de las secciones transversales de los arroyos.
- Identificar los puntos de cargue y las rutas de evacuación de sedimentos hacia el botadero autorizado.

Una vez finalizada la inspección en campo, la Subgerencia Ambiental de EDUMAS expedirá a cada asistente un Certificado de Asistencia e Inspección Técnica en Sitio. Este certificado constituye un Requisito Habilitante Técnico. El Proponente singular o cada uno de los miembros de la Estructura Plural (Consortio o Unión Temporal) deberá anexar obligatoriamente dicho documento dentro de su propuesta inicial.

- **Conocimiento del Terreno:** Con la presentación de la oferta, el proponente declara bajo gravedad de juramento conocer íntegramente las condiciones físicas, hidráulicas y sociales de los cuerpos de agua.
- **Indemnidad por Imprevistos:** EDUMAS no reconocerá costos adicionales, reajustes de precios, ni adiciones presupuestales basadas en condiciones del suelo o del cauce que debieron ser identificadas durante la visita técnica obligatoria.
- **Insubsanabilidad de la Visita:** La inasistencia a la visita técnica no es subsanable. Al ser un acto que depende de un cronograma institucional fijo, quien no asista quedará inhabilitado para participar en las etapas subsiguientes del proceso.

## Segunda Etapa

En la segunda etapa se realizará la evaluación final de los factores de calidad que permitirá determinar el orden de elegibilidad para la escogencia del proponente que presente el ofrecimiento más favorable para la entidad. La administración seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad y precio en los términos que a continuación se precisan, las propuestas que sean habilitadas para continuar en el proceso de selección se les calificará mediante la asignación de un puntaje máximo de MIL (1000) puntos, divididos así:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Evaluación del Precio de la Oferta	<b>628</b>
Factor calidad	<b>120</b>
Promoción a la Industria Nacional	<b>100</b>
Beneficios ofrecidos (maquinaria adicional – capacitaciones)	<b>130</b>
Emprendimiento y empresas de mujeres	<b>2</b>
Puntaje por Inclusión Social	<b>20</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>1000</b>

La Entidad **reducirá** durante la evaluación de las ofertas veinte (20) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consortios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

**NOTA:** En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, en el caso de los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, les otorgará 0.25% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

## **ASIGNACIÓN DE PUNTAJES**

### ➤ **Precio de la Oferta (628 Puntos).**

El Oferente deberá realizar su ofrecimiento económico diligenciando el Anexo correspondiente, teniendo en cuenta todas las ítems, actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a. Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
- b. IVA: En el ofrecimiento económico, se deberá indicar el IVA y se presentará en forma independiente de acuerdo a lo que se establezca en el formato. En caso de que en la propuesta no se desglose, o no se precise en el ofrecimiento económico se entenderá que está incluido. (EN CASO QUE APLIQUE)

No serán admisibles las propuestas en las que no conste el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El Oferente deberá considerar que en el “VALOR TOTAL” están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, servicios públicos, vigilancia, equipos, impuestos, gastos administrativos, imprevistos, utilidades, etc.

**NIT 900128208-0**

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibile.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – EDUMAS, evaluará las ofertas económicas habilitadas mediante el método de **MENOR VALOR**.

La Entidad asignará el puntaje máximo de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO (628) PUNTOS** al proponente que presente la oferta económica válida con el **MENOR VALOR TOTAL**, el cual resultará de la sumatoria integral de los ítems de Hora/Máquina (remoción y adecuación) y el ítem de Metro Cúbico (transporte y disposición final), incluyendo el AIU y los impuestos a que haya lugar.

A los demás proponentes calificados se les asignará un puntaje proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = \frac{V_{min} \times 600}{V_i}$$

**Donde:**

- Pi: Puntaje asignado al oferente evaluado.
- Vmin: Valor total de la oferta económica más baja entre los proponentes habilitados.
- Vi: Valor total de la oferta económica del proponente sujeto a calificación.

**Reglas de aplicación:**

1. **Cifras Decimales:** Los cálculos se realizarán con dos (2) cifras decimales, redondeando la segunda cifra por exceso si la tercera es igual o superior a cinco (5), o por defecto si es inferior.
2. **No Subsanabilidad:** Conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta económica y los documentos que la soportan (Análisis de Precios Unitarios - APU) **no son subsanables**. La omisión o el error en el valor total de la oferta será causal de rechazo.
3. **Consistencia:** El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial estimado de trescientos millones de pesos m/l (**\$300.000.000**).

## **PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, EDUMAS vigilará que las ofertas económicas sean serias y garanticen la sostenibilidad financiera del contrato. Si tras la apertura de los sobres económicos se identifica una oferta cuyo valor sea sospechosamente bajo en relación con el promedio del mercado o el presupuesto oficial, se procederá de la siguiente manera:

1. **Requerimiento de Sustentación:** La Entidad requerirá al proponente para que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, presente los **Análisis de**

**NIT 900128208-0**

**Precios Unitarios (APU)** detallados y las pruebas que justifiquen la viabilidad de sus precios.

2. **Criterios de Análisis Técnico:** El oferente deberá demostrar fehacientemente que el valor cotizado para el ítem de **Metro Cúbico (m3)** cubre:
  - El costo de entrada y vertimiento en el botadero autorizado.
  - Los costos de combustible (ACPM) y peajes para la ruta de transporte georreferenciada.
  - La utilidad del contratista.
3. **Rechazo de la Oferta:** Si el proponente no logra sustentar la seriedad de su precio o si se evidencia que el valor ofrecido pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual por falta de flujo de caja o precarización de costos operativos, EDUMAS rechazará la oferta, previo concepto técnico de la Subgerencia Ambiental.

➤ **Factor Calidad (120 Puntos).**

La Entidad reconoce la importancia de garantizar la calidad en la ejecución de sus contratos, razón por la cual resulta fundamental contar con un Plan de Calidad que permita establecer los criterios, procedimientos y requisitos necesarios para asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y la obtención de resultados óptimos durante su ejecución.

La implementación del presente Plan de Calidad permitirá que todas las actividades asociadas al contrato se desarrollen conforme a las normas técnicas, ambientales y operativas aplicables, minimizando los riesgos de incumplimiento, deficiencias en la ejecución o afectaciones al entorno. En ese sentido, el plan contemplará mecanismos de seguimiento, control y verificación orientados a garantizar la adecuada ejecución de las actividades de limpieza, recolección, transporte y disposición final de residuos.

De igual manera, se establecerán controles y medidas de supervisión encaminados a verificar el cumplimiento de los requisitos legales, ambientales y sanitarios aplicables, así como la correcta gestión de los residuos recolectados y la protección de los cuerpos de agua objeto de intervención. Asimismo, se promoverá la implementación de buenas prácticas operativas y ambientales que contribuyan a la mitigación de riesgos ambientales y al mejoramiento de las condiciones sanitarias de las zonas intervenidas.

Para tal efecto, el contratista deberá contar con el personal idóneo, los equipos requeridos y los procedimientos necesarios para realizar controles permanentes, inspecciones y actividades de seguimiento que permitan identificar y corregir oportunamente posibles desviaciones durante la ejecución contractual.

Con la implementación del presente Plan de Calidad, la Entidad busca asegurar la correcta ejecución del contrato, la mitigación de riesgos ambientales y el mejoramiento de las condiciones sanitarias en zonas afectadas por acumulación de residuos en el municipio de Soledad.

➤ **Promoción de la Industria Nacional (100 Puntos)**

**NIT 900128208-0**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, EDUMAS asignará puntaje al proponente que ofrezca servicios de origen nacional, conforme a los siguientes criterios:

1. **Servicios de Origen Nacional (100 puntos):** Se otorgará el puntaje máximo a los proponentes que acrediten que el servicio objeto del proceso es de origen nacional, mediante la presentación del **Anexo - Certificación de Origen Nacional**, suscrito por el Representante Legal.
2. **Servicios Extranjeros con Componente Nacional (50 puntos):** Se asignará este puntaje si el proponente acredita que el servicio extranjero incorpora personal o insumos nacionales en la proporción establecida en el manual de Colombia Compra Eficiente.
3. **Servicios de Origen Extranjero (0 puntos):** Cuando no se acredite ninguna de las condiciones anteriores.

**TRATO NACIONAL A OFERENTES EXTRANJEROS:** Se otorgará el mismo trato de servicios nacionales (100 puntos) a las ofertas presentadas por oferentes extranjeros siempre que:

- Exista un **Tratado de Libre Comercio (TLC)** vigente con el país de origen del proponente, que cubra a EDUMAS como entidad contratante y al objeto del proceso (servicios ambientales/limpieza). Conforme al Estudio Previo, aplican los tratados con: Chile, México, Suiza, Liechtenstein, EE. UU., Canadá y países de la Comunidad Andina.
- En ausencia de TLC, el proponente aporte certificación de la misión diplomática colombiana en el país de origen, donde conste que las empresas colombianas reciben **reciprocidad** y trato igualitario en procesos de contratación similares en dicho país.

➤ **Beneficios ofrecidos (130 Puntos)**

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, EDUMAS asignará puntaje adicional a las ofertas que superen las especificaciones técnicas mínimas exigidas, priorizando mejoras que garanticen la operatividad en zonas de difícil acceso y la sostenibilidad social del proyecto.

El puntaje técnico se distribuirá de la siguiente manera:

**1. Maquinaria adicional a la mínima requerida – 70 puntos**

Se otorgará puntaje al proponente que oferte maquinaria adicional a la exigida como requisito mínimo habilitante, destinada a fortalecer la capacidad operativa para la ejecución del contrato.

<b>MAQUINARIA ADICIONAL OFRECIDA</b>	<b>PUNTAJE</b>
1 Equipo adicional	<b>30</b>
2 o mas equipos adicionales	<b>40</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>70</b>

**NIT 900128208-0**

La maquinaria adicional que hace parte de este criterio deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas exigidas en los aspectos técnicos del proceso y estarán destinadas a la ejecución del objeto de este proceso.

Para acreditar lo anterior el proponente deberá manifestar mediante carta de compromiso, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste de manera expresa el número de máquinas adicionales que ofrece sin costo alguno para la entidad y aportar el respectivo documento de propiedad.

## **2. Personal adicional para gestión socioambiental y cultura comunitaria (60 puntos)**

Teniendo en cuenta que la intervención de los arroyos atraviesa barrios con alta vulnerabilidad social y zonas críticas donde se presentan prácticas inadecuadas de disposición de residuos sólidos, resulta imperativo contar con personal calificado para desarrollar el componente ambiental. Este profesional se encargará de dictar charlas de sensibilización a la comunidad, promover la cultura ciudadana para mitigar y controlar el vertimiento de basuras a los arroyos.

<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>
El proponente se compromete a vincular un (1) Profesional Social o Ambiental (Trabajador Social, Sociólogo, Profesional en Gestión Ambiental o afines) que acredite una experiencia mínima de seis (6) meses en trabajo comunitario, ejecución de talleres de educación ambiental.	<b>60</b>
El proponente NO ofrece personal de gestión socioambiental adicional o el perfil no cumple con la experiencia mínima requerida.	<b>0</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>60</b>

### **➤ Emprendimiento y Empresa De Mujeres (2 Puntos)**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará DOS (2) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Estas son:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

➤ **Puntaje Por Inclusión Social (20 puntos)**

**NIT 900128208-0**

Conforme al Decreto 287 de 2026, EDUMAS otorgará 20 puntos al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad vinculado a su planta, según los rangos de ley.

- **Forma de acreditación**

Para la asignación del puntaje, el oferente deberá presentar con su propuesta inicial:

1. **Certificación de Planta:** Suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, donde conste el total de trabajadores y el número de empleados con discapacidad a la fecha de cierre.
2. **Soporte del Ministerio de Trabajo:** Certificado de discapacidad vigente, expedido por el Ministerio de Trabajo, de cada uno de los trabajadores reportados para el puntaje (con limitación  $\geq 25\%$ ).

**Entrega Inicial:** Los documentos destinados a puntaje no son subsanables; su ausencia al cierre del proceso resultará en cero (0) puntos.

**Permanencia:** El personal acreditado constituye una obligación contractual de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución del servicio.

## **ANALISIS DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN Y LA FORMA DE MITIGARLOS**

La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

## **SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente de SELECCIÓN ABREVIADA se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Baste en primer lugar aclarar que salvo las excepciones de los casos específicamente mencionados en el presente capítulo y como principio general, EL CONTRATISTA asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que por lo tanto son previsibles.

**NIT 900128208-0**

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto EL EDUMAS no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

### **RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:**

- a) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de propiedad del CONTRATISTA causados en el sitio de ejecución de la obra por terceros diferentes de la Entidad, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la Entidad o la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- b) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos que ofrece el contratista y que son necesarios para el desarrollo del contrato.
- c) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
- d) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a la Entidad, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la Entidad para la ejecución del Contrato, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con entidades financieras, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Contrato, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del EDUMAS, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- e) Los efectos desfavorables causados por la SUSPENSIÓN DEL CONTRATO objeto de Supervisión que se originen por causas no imputables a la acción u omisión del MUNICIPIO. En caso de cualquier mayor costo por causas imputables al CONTRATISTA, deberá dirigir contra este su reclamación.
- f) Los efectos desfavorables causados por el INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL por circunstancias imputables al CONTRATISTA y que generen demoras en la entrega final de los trabajos serán asumidos por el CONTRATISTA, el cual queda en libertad de dirigir cualquier reclamación económica directamente contra el CONTRATISTA. Lo anterior bajo el entendido de que precisamente una de las funciones de la interventoría es velar porque el contratista cumpla con el cronograma de trabajo, salvo circunstancias excepcionales de las cuales no deba hacerse responsable.

**NIT 900128208-0**

- g) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados.
- h) Finalmente, ha de entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

### **RIESGOS QUE ASUME ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS.**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, **EL EDUMAS** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- a) Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- b) Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.
- c) Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que **EDUMAS** asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

### **1. OTROS ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

#### Gastos del contratista

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados por el contratista; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras,

**NIT 900128208-0**

transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

## **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS**, exigirá al contratista a constituir, a favor del **ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS**, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio Autónomo (iii) Garantía Bancaria.

El contratista otorgara a favor del **EDUMAS**, garantía a través de Póliza en los siguientes términos:

a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) **AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES**: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. c) **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Calidad del Servicio, por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

## **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL VIGENTE.**

Las pólizas de seguro civil extra contractual, el proponente debe adjuntar la compra de la póliza con concepto de cubrimiento de Doscientos 200 SMMLV.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá aportar el documento que aquí se trata.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del EDUMAS antes de la iniciación del Contrato.

## **LICENCIA Y PERMISOS AMBIENTALES.**

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, la Gerencia de Infraestructura, Medio Ambiente y Servicios Públicos ha establecido que para la ejecución del proyecto al que se refiere el presente estudio, no se requiere la expedición de licencia ni la obtención previa de permiso por parte de las autoridades ambientales; no obstante los contratistas a los cuales se le adjudiquen los contratos deberán atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales que se hagan para este tipo de proyectos.

## CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de las causas previstas por la ley, el EDUMAS rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- 1) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
- 2) Cuando la propuesta sea presentada por personas incapaces.
- 3) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
- 4) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta durante la evaluación, a solicitud del ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE – EDUMAS, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.
- 5) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- 6) Cuando el EDUMAS compruebe confabulación entre los proponentes.
- 7) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en esta Selección abreviada o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- 9.) Cuando la propuesta presentada para participar en esta Selección abreviada no sea avalada, en caso de requerirse, por un profesional debidamente matriculado.
- 10) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre de la presente selección.
- 11) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de esta selección, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- 12) Cuando no se acredite su inscripción, en las actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes y/o no acredite la capacidad residual de contratación (Kr) exigida. (En caso de que aplique)
- 13) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- 14) Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras y no estén refrendados por el Representante Legal, que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
- 15) Cuando se verifique que los documentos que aludan a los factores de habilitación, no se ajusten a la realidad.
- 16) Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.
- 17) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

**NIT 900128208-0**

- 18) Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos de los integrantes de la modalidad de asociación, excedan los límites de su representación.
- 19) Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no tengan dentro del giro ordinario de su actividad económica u objeto social, la facultad para desarrollar el objeto del contrato.
- 20) Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del EDUMAS relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- 21) Cuando el proponente no haya manifestado su interés en participar en el proceso de selección dentro del término concedido en el cronograma del mismo y los medios solicitados.
- 22) Que dentro del término previsto en la solicitud respectiva o en este pliego, el proponente no responda el requerimiento que le haga la entidad para subsanar la oferta.
- 23) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general ó específica mínima del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- 24) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general ó específica mínima del personal profesional del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- 25) Cuando no se subsanen las falencias presentadas en las demás exigencias de tipo técnico objeto de ser subsanadas de conformidad con lo expresado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
- 26) Cuando el valor de la propuesta presentada, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el EDUMAS.
- 27) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.
- 28) Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo.
- 29) La no presentación de los FORMULARIOS – PROPUESTA ECONÓMICA, o su diligenciamiento incompleto, o exceder el presupuesto oficial.  
Los demás contempladas en el Pliego de Condiciones

## **ACUERDOS COMERCIALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, los presentes procesos de selección se encuentran cobijados por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado Colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado

**NIT 900128208-0**

“los servicios de construcción” y así mismo, EL EDUMAS se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado”.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
Canadá	N/A	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$714'000.000 Servicios de construcción \$14.396'882.000
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$145'556.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	Bienes y servicios \$457'683.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción \$0		
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$616'448.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000
México	N/A	Bienes y servicios \$146'992.000 Servicios de construcción \$19.106'843.000	Bienes y servicios \$734'956.000 Servicios de construcción \$23.516'577.000
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$364'265.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000

**CONCLUSION:**

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad; por consiguiente, se aconseja adelantarlos y perfeccionarlos

**HEIDI MANGA SALCEDO**  
Subgerencia Ambiental  
EDUMAS  
Reviso Oficina jurídica EDUMAS



2	Operativo	Externo	Hallazgo de residuos peligrosos o químicos no previstos en el lecho del arroyo.	Retraso en el cronograma y necesidad de protocolos especiales.	Contratista	El contratista debe activar de inmediato el plan de contingencia ambiental y reportar a la supervisión.
3	Operativo	Interno	Falla mecánica recurrente por antigüedad de la maquinaria (modelos $\geq$ 2000).	Incumplimiento de metas diarias de retiro de material.	Contratista	Obligación de contar con equipo de respaldo o reemplazar la máquina fallida en un plazo no mayor a 24 horas.
4	Ambiental	Externo	Sanciones de la CRA o ANLA por derrame de fluidos o emisiones de la maquinaria.	Multas a la entidad y parálisis de la obra por autoridad ambiental.	Compartido	<b>Contratista:</b> Responde por la operación. <b>EDUMAS:</b> Asume la vigilancia preventiva a través de la supervisión ambiental en sitio.
5	Social	Externo	Oposición de la comunidad o bloqueos en las zonas de intervención o vías de acceso.	Suspensión de la ejecución y riesgo de seguridad física.	EDUMAS	La entidad realizará socialización previa con los líderes comunales de Soledad para garantizar el entorno de trabajo.
6	Técnico	Interno	Diferencia en la medición de volúmenes entre el cargue y el retiro real.	Reclamaciones por pagos o presunto detrimento patrimonial.	Compartido	Aplicación rigurosa de la metodología de " <b>Metro cúbico en banco</b> " mediante topografía inicial y final avalada por el supervisor.
7	Civil	Interno	Daños a la infraestructura urbana (pavimentos, postes, redes) por el peso y tamaño de maquinaria.	Demandas de terceros y costos de reparación.	Contratista	El contratista debe verificar las rutas de acceso. Los daños causados por su negligencia u operación serán a su cargo bajo la cláusula de indemnidad.
8	Legal	Interno	Inconsistencia en la vigencia del CDP frente al cronograma de ejecución (Vigencia 2025 vs 2026).	Nulidad del proceso por falta de disponibilidad presupuestal.	EDUMAS	La oficina financiera debe expedir el CDP o la reserva presupuestal que garantice la vigencia del gasto para el año 2026.